

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4387.-

ARTICULO 1°: Establecer un Plan de Regularización de Deuda sobre deudas por Demolición de la Ex Terminal. El vencimiento de las cuotas opera el día 10 de cada mes o hábil siguiente.-----

ARTICULO 2°: No podrán acogerse al Plan de Regularización de Deuda quienes registren deudas con el Municipio de origen contractual.-----

ARTICULO 3°: Contado o en hasta 6 cuotas iguales y consecutivas.-----

ARTICULO 4°: 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, interés de financiación 2% (dos) mensual sobre saldo.-----

ARTICULO 5°: 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, interés de financiación 3% (tres) mensual sobre saldo.-----

ARTICULO 6°: 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas, interés de financiación 5% (cinco) mensual sobre saldo.-----

ARTICULO 7°: La falta de pago de 3 cuotas consecutivas o 4 alternadas de cualquiera de los planes establecidos en la presente Ordenanza, producirá automáticamente la caducidad del plan de facilidad otorgado. En caso de operar la caducidad del plan que se haya obtenido por la presente Ordenanza, quedará sin efecto todos los beneficios otorgados por la misma y el Municipio tendrá derecho a intimar y exigir judicialmente el pago de toda la deuda en concepto de capital y accesorios, sin ninguno de los beneficios del presente régimen. Se tendrán todos los plazos otorgados como vencidos, quedando el deudor en mora sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial-----

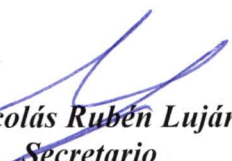
ARTICULO 8°: La mora de las cuotas devengará un interés según lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente del periodo de cada una de las cuotas.-----

ARTICULO 9º: Los fondos que el municipio obtenga se aplicarán en la cuenta 3440102 REEMBOLSO PRÉSTAMO DEMOLICIÓN EX TERMINAL.-----

ARTICULO 10º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS 13 DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 9627.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente